



DECLARACIÓN DE MANAGUA

Las compañías de seguros agrupadas en la Federación Interamericana de Empresas de Seguros (FIDES), declaramos:

1º Ratificamos que la FIDES es una **organización representativa** de los aseguradores de Latinoamérica, Estados Unidos y España, cuya finalidad es promover el desarrollo de la industria aseguradora y el progreso de los países en que ellas desarrollan su acción.

2º Una de las prioridades de nuestro trabajo es lograr que la industria aseguradora cuente con un **marco regulatorio y de supervisión que permita su desarrollo** en condiciones de competencia, solvencia y transparencia.

Ese marco debe conjugar la estabilidad que es indispensable para una actividad de largo plazo -como la aseguradora- con la plena inserción en las últimas tendencias financieras e institucionales.

3ª Consideramos que las propuestas surgidas en el último tiempo para instaurar en nuestros países la **modalidad de supervisión basada en riesgo (SBR)**, representan una oportunidad para lograr una modernización de nuestros sistemas de regulación y supervisión, de manera que ellos estén a la altura de los desafíos que impone la realidad actual a las compañías y a las autoridades.

4ª Un aspecto central de la SBR es la obligación que recae sobre las compañías en orden a **diseñar y aplicar autónomamente la organización interna** que les permita enfrentar los riesgos inherentes a la estrategia de negocios adoptada libremente por sus accionistas, y efectuar un seguimiento de su cumplimiento.

5º **La autoridad también debe migrar** desde una supervisión basada en vigilar el cumplimiento de obligaciones formales y rígidas, a otra orientada a fortalecer en cada compañía el seguimiento de sus propias actividades y el cumplimiento de los procesos de supervisión que ellas mismas han constituido.



Federación Interamericana De Empresas de Seguros

6º También la **legislación y normativas aplicables al mercado asegurador deben evolucionar** desde una regulación formalista y en extremo detallada, hacia un marco general que establezca los principios y criterios fundamentales, abriendo un amplio espacio a la autorregulación de la propia industria.

7ª Para que estos propósitos se hagan realidad, estimamos indispensable que **este proceso se enmarque en los siguientes criterios:**

- **Gradualidad**, dado que la profundidad y alcance de los cambios requieren de un proceso que incluya los tiempos necesarios para que las compañías y los organismos públicos involucrados puedan adaptarse; **Colaboración**, entre las compañías y entre éstas y la autoridad, en orden a que todos puedan participar en el proceso y así este constituya un avance para la industria en su conjunto.
- **Autonomía**, porque la determinación por parte de la autoridad de las requisitos que debe cumplir la matriz de riesgo de cada compañía, debe velar porque no se genere una pérdida de competencia y diversidad en el mercado;
- **Equilibrio**, en el sentido que la mitigación de los riesgos, tanto sistémicos como propios de cada área de la industria, debe preservar un equilibrio entre la finalidad de minimizar su impacto y la necesidad de no entorpecer el desarrollo de la actividad empresarial.

8º Las compañías asociadas en FIDES ratifican su **propósito de colaborar eficazmente** entre ellas y con las autoridades supervisoras de cada país, para llevar adelante este proceso de reforma de acuerdo a los principios aquí expresados.

Managua, septiembre de 2008.